

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00314 00

Permanezca el expediente en la ubicación correspondiente, como quiera que mediante auto de fecha 26 de agosto de 2021, se rechazó la demanda por no haberse subsanado.

Con todo, ***se requiere a secretaría a fin de que, en forma inmediata,*** realice las verificaciones del caso, a efectos de establecer la existencia de otro asunto que debía ingresarse al Despacho y respecto del cual no se registró tal actuación, dejando los informes de rigor en los expedientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d365078be03ea7f82adb61ca99ac3705ce3ddfad60ddc1f86bbe11b003434ac**

Documento generado en 24/08/2022 05:38:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>